DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 026-11 Informe de Riesgo N° 011-09 A.I. Emitido el 29 de abril de 2009

Fecha: Octubre 5 de 2011

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CHOCÓ	Alto Baudó	Pie de Pató			Puerto Echeverri, Cugucho, Chachajo, Apartadó	Puerto Misael – Batatal – Peña Azúl	Aguaclara y Bella luz del Río Amparo, Catrú y Dubasá, Dearade Biakirudé, Dominico-Dondoño-, Apartadó, Puerto Libia, Tripicay, Puerto Alegre y la Divisa, Ríos Jurubida-Chorí Alto Baudó	San Francisco de Cucucho, Dubasa, Puerto Echeverri, Cugucho, Chachajo, Apartadó
	Medio Baudó	Puerto Meluk			Pie de Pepé – Boca de Pepé, – Boca de Curundó – Platanares – Bella Vista	Berrecuy	Embera de Chigorodó, Memba, Patio Bonito, Sirena Berrecuy	Pie de Pepé, – Boca de Pepé – Boca de Curundó, – Platanares, – Bella Vista
	Bajo Baudó	Pizarro			Dotenedó,- Pto Meluk Pacifico - Sivirú - Mochadó - Unión Pitalito - Bajo Grande - Villa Colombia y Belén de Docampadó		Rios Torreidó Chimaní Bajo Grande, Bellavista-Unión Pitalito, Do imamma Tuma y Bella Luz, El Piñal, La Jagua-Guachal-Pitalito, Ordo Sivirú-Agua Clara, Puerto de Chichiliano, Quebrada Quera, Río Orpúa, Río Pavasa y Q. Jella, Río Purricha, Santa Rosa de Ijua, Santa Cecilia Q. Oro Chocó, Trapiche del Río Pepé	Pavasa, Virudó, Cuevita, Pizarro, Concosta, Piliza, San Andres de Usaragá Dotenedó,- Pto Meluk, Pacifico –Sivirú – Mochadó – Unión Pitalito – Bajo, Grande – Belén

VALORACIÓN DE LA CIAT

IR / NS	FECHA DE REUNIÓN DE LA CIAT	VALORACIÓN	
Informe de Riesgo N° 011-09A.I.	15 de mayo de 2009	Alerta Temprana	
Nota de Seguimiento N° 015-10	16 de junio de 2010	Alerta Temprana	

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Luego de emitido el Informe de Riesgo N° 011-09 y la primera Nota de Seguimiento número 015 de junio 8 de 2010 para los municipios de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó, la situación de riesgo para la población civil de los territorios colectivos de los pueblos afrodescendientes y resguardos indígenas persiste por la presencia y la acción armada de los grupo ilegales autodenominados Los Rastrojos y Las Águilas Negras, el Frente Aurelio Rodríguez de las Farc y el frente Resistencia Cimarrón del ELN.

Sin embargo, en relación con la situación de riesgo advertida en la Nota de Seguimiento número 015-10, el reacomodamiento de los actores armados ilegales en la subregión del Baudó, ha generado transformaciones en la dinámica de la confrontación armada, debido a los siguientes factores:

- 1) La ofensiva militar de la fuerza pública y las acciones de erradicación de los cultivos de uso ilícito, ha obligado al grupo armado ilegal Los Rastrojos a fortalecer las alianzas y la interacción con la guerrilla del ELN en actividades de carácter operativo como en "tareas de inteligencia" para contener la avanzada de la fuerza pública, evitar la incursión del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC autodenominado "Aguilas Negras" hacia el Medio Baudó, y mejorar la precaria situación en que se hallaban los integrantes del ELN. Es importante señalar que las alianzas o acuerdos entre grupos armados ilegales suelen ser inestables y, en este caso, es previsible que a futuro la relación entre el ELN y los Rastrojos se disuelva, debido a la diferencia en los objetivos e intereses perseguidos, que puede desatar una confrontación armada que afecte a la población civil.
- La interacción entre los grupos ilegales antes mencionados ha traído como consecuencia la expansión de "los Rastrojos" en la zona del Medio Baudó y en el río San Juan, reconfigurando el escenario de dominio territorial de las Farc y ELN, producto del avance de "los Rastrojos" en espacios que antes se caracterizaban por las relaciones de coexistencia entre los dos grupos guerrilleros. Al parecer, los Rastrojos y el ELN reunieron a las comunidades de las diferentes subcuencas del río Baudó, en el Medio Baudó, para anunciarles estos acuerdos y las pautas que deben seguir ante las "Águilas Negras".
- 2) La creciente pugna entre las Farc y los Rastrojos debido a la ocupación del territorio que ha sido de dominio de las Farc, por su alto valor estratégico, toda vez que posibilita la conexión con la región

del San Juan, el desarrollo de actividades de siembra y comercialización de coca y el acceso a los centros de acopio y distribución de insumos químicos para su procesamiento, incrementan la vulnerabilidad de la población civil ante el riesgo de quedar interpuesta en esa confrontación. El 27 de febrero del presente año, en territorio de la comunidad afrodescendiente de Monchadó, en el río Docampadó, municipio del Bajo Baudó, se registró un enfrentamiento armado entre las Farc y los Rastrojos. Las Farc manifestaron que prohibían la entrada de miembros de los Rastrojos y del ELN a los territorios donde ellos hacen presencia.

3) La agudización de la disputa armada entre Los Rastrojos y el grupo armado ilegal autodenominado las Águilas Negras por el control de los corredores del movilidad entre el río Baudó y el río San Juan, para la apropiación y el control de los circuitos del narcotráfico y del contrabando por los ríos y los caseríos rurales de Suruco, Dipurdú, Pié de Pepe, Veriguadó, Boca de Pepe, Bocas Curundó, Arenal, el río Torreidó, Purricha y Pilizá, que para los Rastrojos implica el avance al San Juan y la comunicación con el interior del país, mientras que para las Águilas Negras significa la salida al mar Pacífico.

Se ha tenido información que en la vía que conduce de Istmina a Puerto Meluk, en la carretera denominada La Pepé, se han ubicado las Águilas Negras. En esa zona, al parecer, este grupo armado ilegal realiza entrenamiento militar a los miembros que reclutan.

La confrontación de los grupos armados ilegales por el control territorial, poblacional y de los recursos geoestratégicos y naturales de la cuenca del Baudó, está generando graves violaciones a los derechos humanos de la población civil e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, toda vez que la contienda gira en torno al interés de los armados por convertirse en actores fundamentales en la dinámica política local, capaces de incidir en su desarrollo, imponer sus intereses y afectar el territorio étnico propio de esta región: Entre las conductas vulneratorias de los derechos humanos se enuncian las siguientes:

Restricciones a la movilidad y confinamiento de la población civil

Las restricciones a la movilidad impuestas por los Rastrojos y las Águilas Negras, en algunos puntos del río Baudó, principal arteria de transporte fluvial en la región y en la vía que conduce de Istmina a Puerto Meluk perjudican el normal desarrollo de las actividades comunitarias. El control ilegal a la circulación de las personas, al transporte de alimentos y a la comercialización de la producción agrícola, afecta a los habitantes del municipio del Alto Baudó, quienes para transportarse por el río con destino al Medio y Bajo Baudó y hacia el San Juan, deben pagar un tributo a los grupos armados ilegales ubicados en diferentes puntos del eje fluvial, lo que ocasiona la pérdida de la producción agrícola al no poder comercializarla y el desabastecimiento alimentario general para la población habitante de las comunidades ubicadas río arriba.

Las amenazas e intimidaciones proferidas en contra de la mayoría de los habitantes del Alto Baudó, ha obligado a que la comunidad use los caminos reales para atravesar a pie la serranía del Baudó y movilizarse de allí por río hasta la ciudad de Quibdó. Esta situación dificulta la libre locomoción de

los habitantes de la cuenca del Baudó e incrementa el tiempo y los costos de los traslados para recibir atención en salud y justicia por parte del Estado.

Esta misma situación afecta a los pobladores de las comunidades negras e indígenas que habitan los territorios ubicados en el eje de la vía intermunicipal que conduce del municipio de Istmina a Puerto Meluk, y en el río Pepé y Curundó, porque están expuestos a sufrir retaliaciones de los grupos armados ilegales quienes los señalan de ser colaboradores del grupo rival que se asienta en sus comunidades: En Pie de Pepé, corregimiento del Medio Baudó, en donde hacen presencia las Águilas Negras la población evita trasladarse hacia Puerto Meluk en el Medio Baudó a recibir el servicio de salud por el temor de ser víctimas de atentados contra su vida e integridad física por parte de "los Rastrojos", por lo cual se ven obligados a trasladarse a Istmina para recibir atención médica, lo que resulta más gravoso para los habitantes pues deben asumir los costos adicionales de transporte y consulta médica, entre otros.

Los grupos armados ilegales han prohibido a los habitantes del Medio Baudó, la utilización del eje vial que comunica la zona del San Juan con el Baudó, por lo que para desplazarse a Istmina deben navegar por el río Baudó hasta Pizarro en el municipio de Bajo Baudó y allí tomar un vuelo a Quibdó, lo que constituye detrimento en su patrimonio pues se incrementa ostensiblemente los costos de transporte, toda vez que de Puerto Meluk a Istmina, por vía terrestre el transporte cuesta \$ 20.000 y tomando la ruta por el municipio de Pizarro el costo asciende aproximadamente a \$350.000 pesos.

Las restricciones a la movilidad descritas generan a la vez el confinamiento de las comunidades negras e indígenas del Medio Baudó y Bajo Baudó, en especial las comunidades ubicadas en la zona de expansión de los grupos armados los Rastrojos y las Águilas Negras (Pié de Pepe, Trapiche, Limón, Taparal, Puerto Libre, Veriguadó, Boca de Pepe, Bocas Curundó, Arenal, rió Pepé, el río Torreidó) y la zona de disputa entre los Rastrojos y las Farc en el río Docampadó e ljua (Puerto Chichiliano, Buenavista, Puerto Piña Unión Pitalito, Bajo Grande, Santa Rosa) que además de impedir a los pobladores el normal desarrollo de las actividades cotidianas de subsistencia, limita las relaciones de vecindad y complementariedad económica que caracterizan a los pueblos negros e indígenas, lo que implica una grave afectación a su seguridad alimentaria.

Desplazamientos forzados

A pesar de que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha advertido sobre el alto riesgo de desplazamiento de la población civil del Baudó y de la grave amenaza al medio ambiente, la cosmovisión, la vida, cultura e integridad de las comunidades negras y los pueblos indígenas, como consecuencia del despojo territorial que hacen los grupos armados ilegales, la situación sigue profundizándose, puesto que desde la emisión del la Primera Nota de Seguimiento al Informe del Riesgo del Baudó se han presentado al mes de octubre de 2011 diez (10) desplazamientos de comunidades negras e indígenas; aun cuando dos de los eventos registrados no corresponden técnicamente a un desplazamiento masivo, por su significancia se incluyen en la lista, al suponerse una alta probabilidad de vaciamiento de los poblados por el desplazamiento mayoritario de sus habitantes y al no existir a corto y mediano plazo la posibilidad de retornar, diseminándose las familias, en otras comunidades.

- a. El sábado 13 de agosto de 2011, se desplazó la comunidad de las Brisas de Docampadó ubicada en el río Docampadó, por enfrentamientos entre las Farc y el Ejército Nacional, las familias desplazadas se dirigieron unas a la comunidad de San Miguel en el municipio del Medio San Juan y a Puerto Bolívar y Unión Pitalito en el Bajo Baudó.
- b. El 25 de junio de 2011, seis familias afrocolombianas (17 personas) habitantes de la comunidad de Pablo Sexto en el Río Torreidó, municipio de Medio Baudó, fueron desplazadas por el grupo armado ilegal Los Rastrojos hacia Puerto Meluk.
- c. El 26 de abril del 2011, se registraron combates entre los Rastrojos y las Águilas Negras, en Boca de Curundó del municipio de Medio Baudó, lo que ocasionó el desplazamiento de treinta familias afrocolombianas, hacia la vereda Arenal en el mismo municipio.
- d. El 11 de marzo de 2011, se desplazó la comunidad de Villanueva municipio de Medio Baudó, 33 familias 180 personas, retornaron el día siguiente.
- e. El 12 de febrero de 2011, se desplazó la comunidad indígena de Río Pavasa, Bajo Baudó, 44 familias. 220 personas, retornaron el día 10 de marzo de 2011.
- f. El 24 de abril de 2011, 43 familias de la comunidad de Bocas de Curundó en el Medio Baudó, se desplazaron a la comunidad de Arenal, retornando pasados algunos días
- g. El 27 de febrero de 2011, se desplazó la comunidad negra de Mochadó a la comunidad indígena de Bajo Grande, Bajo Baudó, el desplazamiento duró un día.
- h. El día 27 de septiembre de 2010, se desplazó la comunidad Embera de Sirena Berrecuy, Medio Baudó, 7 familias, 28 personas.
- 16 de agosto de 2010, se desplazó la comunidad afro de Unión Berrecuy, Medio Baudó, 50 familias 180 personas.
- j. 10 de agosto de 2010, se desplazó la comunidad indígena de Chigorodó Memba, Medio Baudó, 12 familias 55 personas.

Estos desplazamientos fundamentalmente han sido producto de incursiones de miembros de los grupos armados ilegales los Rastrojos y las Águilas Negras a caseríos rurales para intimidar, amenazar, asesinar o desaparecer personas de las comunidades, al considerar que los civiles son colaboradores y simpatizantes del grupo rival; también por enfrentamientos armados entre grupos armados ilegales en proximidades a los caseríos rurales o dentro de territorio habitado por las comunidades y por la indebida interferencia de los grupos armados en la resolución de conflictos personales que terminan suscitando graves divisiones entre algunas comunidades, en especial, las indígenas.

En los eventos de desplazamiento registrados en el Baudó se registran los obstáculos en la toma de declaraciones por parte de los grupos armados ilegales, quienes en ocasiones no permiten el ingreso de los funcionarios responsables de tal diligencia, sustraen los formularios para dicho trámite o porque prohíben a los victimas declarar los hechos. En la mayoría de los casos de desplazamientos intramunicipales, que se caracterizan por su corta duración, no se declaran oficialmente o son objeto de retornos rápidos, sin garantías, ni el acompañamiento de la institucionalidad responsable, por las circunstancias antes anotadas.

Por la premura con que ocurren algunos retornos, en ocasiones no se realiza la verificación de los hechos, ni la adecuada atención de las personas afectadas, situación que invisibiliza la ocurrencia

de éstos eventos, como en el caso del desplazamiento de la comunidad negra Mochadó en el Bajo Baudó, la cual se desplazó a una comunidad cercana, mientras en el caserío se enfrentaban Los Rastrojos y las Farc. La comunidad de Mochadó retornó al siguiente día, lo que parecería constituir un proceso de adaptación violenta de las comunidades, frente a la persistencia de acciones bélicas en sus territorios ancestrales, la desatención estatal, el control poblacional de los ilegales y la impunidad.

Desapariciones forzadas

Durante el 2011, la Defensoría del Pueblo ha recibido información sobre varios hechos de presunta desaparición forzada de personas en el Baudó, convirtiéndose ésta en una de las principales prácticas de los grupos armados ilegales, en especial de los grupos armados postdesmovilización de las AUC los Rastrojos y las Águilas Negras.

Sin embargo, los casos que se conocen hasta el momento están lejos de representar la verdadera dimensión de este delito, puesto que la mayoría de las veces no se denuncia por temor a represalias de los grupos armados que habitan o transitan la zona. En el último año se tiene el siguiente registro de personas víctimas de desaparición forzada:

- a. El 9 de agosto de 2011, fue desaparecido Gustavo Adolfo Marín Meneses, agricultor afrocolombiano, quien al oponer resistencia ante la posibilidad de agresión en contra de su esposa, en la Quebrada Sandó, afluente del Río Pepé en el Medio Baudó, fue conducido por un grupo armado ilegal post desmovilización sin que hasta la fecha se tenga noticia sobre su paradero.
- El 6 de agosto de 2011 Rudecindo Pedraza, indígena menor de edad de 15 años, natural de Río Pepé, habría sido desaparecido por el grupo armado ilegal Los Rastrojos en el corregimiento de Boca de Pepé en el Medio Baudó.
- Evencio Caizamo Sabugará, indígena de 43 años, desaparecido desde el 25 de junio de 2011, luego de ser golpeado por presuntos miembros de Los Rastrojos en la comunidad de Guadualito río Torreidó – Medio Baudó.
- d. Luciano Flaco, desaparecido en Curundó la Banca- Medio Baudó, el día 22 de mayo de 2011.
- e. Diomedez Palacios Serna, de 46 años de edad, desaparecido el día 26 de abril de 2011 en Curundó la Loma- Medio Baudó, tras enfrentamientos entre Las Aquilas Negras y los Rastrojos.
- f. José Libardo Quinto, desaparecido en Bocas de Pepé- Medio Baudó, el 31 de enero de 2011.
- g. Edelmo Barrigón Tegaiza, indígena de 35 de edad, fue sacado de la comunidad de Sirena Berrecuy- Medio Baudó, por hombres armados, el día 27 de enero de 2011.
- h. Servilio Isarama Isabare, indígena de 15 años de edad, desaparecido el 15 de septiembre de 2010, en la vía Puerto Meluk-Istmina.
- i. Jorge Mejía Mecheche, indígena de 15 años de edad, fue sacado de la comunidad de Sirena Berrecuy- Medio Baudó, por hombres armados el día 11 de agosto de 2010.
- j. Jonathan Andrés Villada Molina, de 18 años de edad, fue sacado por hombres armados del corregimiento de Pie de Pepé- Medio Baudó, en mayo de 2010.

La desaparición forzada afecta indistintamente a negros, mestizos e indígenas y en especial a los habitantes del municipio del Medio Baudó, zona de disputa de los grupos armados ilegales los Rastrojos y las Águilas Negras. Sin embargo, se observa que la mayoría de las desapariciones no tienen un interés extorsivo, sino de exterminio, puesto que las personas primero son retenidas y luego asesinadas por el grupo armado; en otros casos las desapariciones estarían relacionadas con retaliaciones asociadas a señalamientos de las personas como informantes, colaboradores o simpatizantes del grupo rival, lo que explicaría en parte el aumento de los casos de desaparición forzada de algunos indígenas en el Medio Baudó.

En los casos en que la persona desaparecida es un integrante de una comunidad con presencia permanente de un grupo armado ilegal, los familiares de la víctima acuden a éstos para pedir la entrega del cuerpo, con el propósito de darle sepultura, absteniéndose de denunciar por lo que el hecho no se registra ante las autoridades competentes; la situación es más grave en víctimas provenientes de otros departamentos que llegan a la región para trabajar en negocios ilegales.

Atentados contra la autonomía, usos y costumbres de los territorios afro y pueblos indígenas

Las Farc y los grupos armados ilegales los Rastrojos y las Águilas Negras atentan contra la autonomía, usos y costumbres de las comunidades afrocolombianas e indígenas, afectando el medio ambiente, las prácticas productivas, la seguridad alimentaria, la cultura, las tradiciones, los saberes ancestrales, la permanencia, las libertades y la vida de estos pueblos toda vez que:

- a. Utilizan los territorios colectivos y los resguardos indígenas del Baudó para el cultivo, procesamiento y comercialización de la coca.
- b. Establecen corredores de movilidad para el desarrollo de actividades ilegales
- c. Ubican los campamentos en estos territorios y realizan acciones de aprovechamiento de los recursos naturales presentes en la región
- d. Rompen los procesos organizativos de defensa del territorio mediante la promulgación de amenazas e intimidaciones en contra de las autoridades étnico territoriales del Baudó y suplantan los mecanismos ancestrales de justicia propia, también los legalmente establecidos por el Estado al ser éstos los que regulan las relaciones sociales y administran la justicia en la región.

Actualmente el proceso organizativo de los pueblos indígenas del municipio del Medio Baudó se ha visto afectado por la indebida intromisión de los grupos armados ilegales Los Rastrojos y las Águilas Negras en las prácticas ancestrales de administración de justicia, lo que ha derivado en señalamientos, amenazas e intimidaciones, desplazamientos masivos, confinamientos y la desaparición forzada de indígenas de las comunidades.

En algunas comunidades negras estos grupos armados ilegales "establecen el orden" y ejercen el control social, obligando a los mismos habitantes de las comunidades a darse "plan" (golpear con la parte plana del machete) para castigar la falta de quien ha cometido alguna infracción; si se resisten a la orden del grupo ilegal son asesinados.

El reclutamiento forzado de menores de edad por parte de las Farc, el ELN, Los Rastrojos y Las Águilas Negras, en especial de niños y niñas indígenas para utilizarlos como combatientes o guías, y la violencia sexual ejercida contra las mujeres de la región, generalmente aplicada por miembros del grupo armado ilegal Los Rastrojos, tampoco son objeto de denuncia y en consecuencia de investigación por temor a retaliaciones, lo que impide medir la verdadera magnitud de estos delitos en la región. La precaria presencia estatal en la zona, la impunidad y el miedo impuestos por los grupos armados ilegales en la región, el aislamiento geográfico y político de las comunidades habitantes de la cuenca del Baudó, han implicado el sometimiento de la población civil a la acción y el control de los ilegales.

En agosto del presente año, se registró la amenaza contra cuatro dirigentes indígenas de la Asociación de Autoridades Embera del Bajo Baudó (ADAEB), al parecer, por parte de Los Rastrojos, en su propósito de intervenir e instrumentalizar los conflictos internos de los pueblos indígenas de esta subregión para debilitar las organizaciones y gobiernos propios del Pueblo Embera y Wounáan; las víctimas de las amenazas son gobernadores y educadores de estas comunidades: Rubilio Papelito Limón, Leovigildo Papelito Limón, Yimmy Garubato y Eris Papelito Hachito. Por esta misma situación de amenaza se encuentra amenazado y perseguido el líder indígena del Bajo Baudó Baudilio Háchito Tajú.

Violencia de género en contexto del conflicto armado.

En esta región del Baudó se han registrado algunos hechos en el que las mujeres son víctimas de tratos humillantes e indignantes por parte de los grupos armados ilegales, quienes mediante estas prácticas intimidan, muestran su poderío y mantienen el control territorial, tales como:

El 15 de julio de 2010, una odontóloga, que trabajaba para CAPRECOM empresa prestadora de salud del Chocó, fue retenida y violada por dos meses por el jefe del grupo de Los Rastrojos, en Bajo Baudó; durante su retención le fue permitido atender a los pacientes bajo la vigilancia de algunos de sus hombres, que luego la obligaban a regresar al campamento. Finalmente, logró escapar y hacer de conocimiento público el hecho.

En enero de 2011, se conoció el caso de una mujer que fue víctima de acoso sexual y amenazas por parte del comandante de Los Rastrojos en el municipio del Medio Baudó, madre de un joven reclutado por dicho el grupo armado en el mes de noviembre de 2010, como retaliación ante la negativa de la víctima de tener relaciones sexuales con dicho comandante. La mediación del Consejo Comunitario permitió la devolución del joven para cuyos efectos lo obligaron a pagar cuatro millones de pesos.

La mujer víctima del acoso fue nuevamente abordada por el grupo armado ilegal al momento de cobrar el subsidio de madres en acción en Puerto Meluk, Medio Baudó, quienes pretendían obligarla a asistir a una residencia, ante lo cual presentó denuncia en la estación de policía municipal, lugar de donde fue custodiada para facilitar su salida de la región.

En el mes de agosto, la Secretaria de la Personería Municipal de Medio Baudó, Deicy Mosquera Díaz, ha sido objeto de amenazas por parte de los grupos armados ilegales post desmovilización Las Aguilas Negras y Los Rastrojos.

Como factores de vulnerabilidad que aumentan el riesgo de las comunidades habitantes del Baudó, de sufrir violaciones a sus derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos armados ilegales, deben tenerse en cuenta los siguientes:

- 1. El debilitamiento organizativo de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas
- 2. La participación de la población civil en economías ilegales, ya sea mediante amenazas e intimidaciones, seducidos o engañados.
- 3. La precaria presencia estatal en programas sociales y productivos que combatan el alto índice de necesidades básicas insatisfechas y la atención en materia de salud y educación.

En el mes de marzo del presente año se dio inicio a la erradicación manual de cultivos de coca por parte del Ejército Nacional en el municipio del Medio Baudó, sin que se presentaran por parte del gobierno alternativas a los campesinos para su sustitución. Los cultivadores de coca acudieron al Ministerio Público para informar que una erradicación en estas condiciones iba en detrimento del sustento de las familias de la región, que tiene como única opción de subsistencia la siembra de esta hoja, a pesar de que los municipios del Alto, Medio y Bajo Baudó fueron focalizados en el Plan Nacional de Consolidación, Centro de Coordinación de Acción Integral - CCAI que tiene como bandera avanzar en la erradicación de cultivos ilícitos y el aumento de Fuerza Pública en el área de influencia para incentivar la inversión de capitales extranjeros en la región.

Frente a lo anterior, a las comunidades les preocupa que la estrategia CCAI busque establecerse en la región sin consultar previamente con los habitantes del territorio, según lo establecido en el Convenio 169, la Constitución Política de Colombia y los Autos 005 y 004 de la Corte Constitucional que hace referencia a la protección de los derechos de las comunidades asentadas en territorios de propiedad de pueblos afrocolombianos e indígenas.

El 21 de septiembre de 2011, se dio inicio a las labores de aspersión aérea para la erradicación del cultivo de coca en la región del Baudó y el San Juan. Las autoridades locales, étnicas, eclesiásticas, organizaciones civiles han denunciado las afectaciones en el territorio y en la vida de los pueblos afrocolombianos e indígenas generados por la aspersión aérea, exigiendo respeto al derecho fundamental a la consulta previa y atención al pliego de alternativas de sustitución construida por las comunidades, en relación con lo anterior, todos coinciden en señalar que no se oponen a la erradicación de la coca, puesto que la presencia de cultivos ilícitos en los diferentes municipios del departamento ha contribuido a aumentar las violaciones a los derechos territoriales de los pueblo negros e indígenas, sin embargo, discrepan de la manera como se está llevando a cabo este proceso. Esta medida ha sido rechazada por las organizaciones y pobladores de los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó, Novita, Sipí, Medio San Juan, Istmina y San José del Palmar, lo cual ha originado la movilización de más de dos mil (2000) personas se que en encuentran en la cabecera urbana del municipio Unión Panamericana

Con posterioridad a la emisión del Informe de Riesgo N° 011-09 del 29 de abril de 2009, declarado Alerta Temprana por parte de la CIAT y la Primera Nota de Seguimiento N° 015-10 emitida el 8 de junio de 2010, se han presentado, entre otros, los siguientes hechos de violencia:

En el mes de septiembre de 2011 el personero y el alcalde del Alto Baudó han denunciado que no existen garantías al derecho a la vida y la integridad de los ciudadanos y candidatos con ocasión de las próximas elecciones del 30 de octubre.

El día 8 de agosto de 2011, el Personero del Municipio de Bajo Baudó informó a la Defensoría del Pueblo sobre la entrega de cuatro (4) hombres a la Infantería de Marina, aduciendo haber sido engañados por personas que les ofrecieron trabajar en el Chocó en un aserradero ubicado en el municipio de Medio Baudó, pero cuando llegaron se enteraron que habían sido contactados para desarrollar una actividad ilegal; el procesamiento de cocaína.

El día 3 de agosto de 2011, aproximadamente a las 7:00 p.m. fue asesinado en el barrio la Playita del Pizarro Bajo Baudó el sr. Francisco Cirilio Ibarquien, de 25 años de edad, natural de Belén de Docampadó, su cuerpo presentaba cuatro (4) impactos con arma de fuego.

El 2 de agosto del 2011, autoridades locales del municipio de Medio Baudó, denunciaron la presencia de la guerrilla del ELN, y de los grupos armados ilegales Los Rastrojos y Las Aguilas Negras en el municipio de Medio Baudó, en los sectores de Boca de Baudocito, Puerto Libia, Platanares, Santa Cecilia, Villa Nueva, San Miguel, en la vía carreteable del corregimiento de Pie de Pepé y la cabecera municipal de Puerto Meluk.

El 22 de julio de 2011, en las horas de la mañana se presentó un enfrentamiento armado entre el Ejército Nacional y el ELN, Frente "Resistencia Cimarrón" en inmediaciones de San Miguel de Baudosito, Medio Baudó. En relación con esta situación se conoció que una funcionaria de "Acción Social", había sido retenida temporalmente en la comunidad de Platanares por presuntos miembros del ELN.

El día 30 de marzo de 2011, se conoció de la amenaza de muerte proferida al sr, Carlos Antonio Mosquera Barco, de Pizarro- Bajo Baudó, por presuntos miembros del grupo armado ilegal Los Rastrojos. La amenaza se suscita por la negativa de vender una zona de madera fina roble, cedro, sajo, entre otros, cultivada como patrimonio de la familia.

En enero del 2011, se formularon denuncias de Jose Javier Pedroza Mecheche, líder Indígena del Medio Atrato en situación de desplazamiento forzado desde agosto de 2010, quien ha sido objeto de amenazas y seguimientos en Istmina y Quibdó, por parte del grupo armado ilegal pos desmovilización de las AUC autodenominado Águilas Negras.

El 27 de enero de 2011, dos hombres vestidos de civil y portando armas cortas presuntamente pertenecientes al grupo ilegal "Las Águilas Negras" se llevaron a Adelmo Barrigon Tegaiza de la comunidad de Sirena Berrecuy, Medio Baudó, su desaparición se da un mes después de que

retornara a la comunidad tras el desplazamiento forzado del que fue víctima en el mes de septiembre de 2010 que obligó al traslado de siete familias más a la ciudad de Quibdó.

El 15 de diciembre de 2010, un indígena de la comunidad de Miacora – Alto Baudó, se desplazó a la ciudad de Quibdó por presuntas amenazas del ELN, éste fue amenazado por los pronunciamientos hechos en contra los grupos armados ilegales en los que les exigía respeto a las autoridades étnicas de la zona.

El indígena Víctor Manuel Sabugará habitante de la comunidad de Miacora – Alto Baudó desde el día 8 de diciembre de 2010 fue notificado por el gobernador saliente que no podía regresar a la comunidad porque había gente extraña buscándolo por los pronunciamientos hechos contra los grupos armados ilegales, en los cuales les solicitaba respecto a las autoridades étnicas de la zona.

A comienzos de octubre de 2010, se conoció que presuntos miembros de "Los Rastrojos" y el ELN, se asentaron en la comunidad del Almendró, ubicada cerca a la desembocadura del río Berreberre impidiendo la circulación de los habitantes de las comunidades de Bellavista, Puerto Elacio, Chimirindó y Pavasa.

A mediados del mes de octubre de 2010, se registró el confinamiento de aproximadamente 800 personas de la cuenca del río Berreberre en el Municipio del Medio Baudó a la altura del corregimiento Platanales se encontraban confinadas como consecuencia de la alianza entre Los Rastrojos y el ELN.

El 2 de noviembre de 2010, la Defensoría del Pueblo fue informada sobre el confinamiento de las comunidades de Trapiche, Limón, Taparal y Puerto Libre, ubicadas en el municipio del Medio Baudó, 69 familias 416 personas, por presiones de "Los Rastrojos", que los señalaron de colaboradores de Las Águilas Negras.

El 21 de agosto de 2010, hombres armados presuntamente pertenecientes al ELN incursionaron en la comunidad indígena de Catrú, en el municipio de Alto Baudó para solicitar el préstamo de un motor y gasolina y obligar a algunos indígenas a servirles como guías, con el propósito de instalar equipos de comunicaciones en diferentes lugares del Ato Baudó. La llegada de éste grupo a la zona se configuró en el avance del ELN a zona de dominio del grupo armado ilegal post desmovilización los Rastrojos como primer indicio de los acuerdos entre estos grupos armados.

El actual escenario de disputa, control territorial y de configuración de acuerdos por parte de los grupos armados ilegales postdesmovilizacion de las AUC "Los Rastrojos" y "Águilas Negras", y de la guerrilla de las Farc y el ELN, permite prever la intensificación de la confrontación armada en los municipios del Alto, Medio y Bajo Baudó, con afectación a los pueblos negros e indígenas Embera y Wounaan susceptibles de sufrir violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

En este sentido, existe una alta probabilidad de que se presenten nuevos enfrentamientos armados con interposición de población civil en inmediaciones del municipio de Medio Baudó y Bajo Baudó

entre Los Rastrojos y Águilas Negras y entre Los Rastrojos y las Farc; así mismo, homicidios selectivos o de configuración múltiple, desapariciones forzadas y desplazamientos masivos producto de los señalamientos y retaliaciones contra la población civil por parte de los grupos armados ilegales, reclutamientos forzados, confinamientos y violencia sexual contra mujeres indígenas y afrodescendientes de las comunidades de la cuenca del Baudó, violaciones que implica una grave vulneración a los derechos sobre la tierra, la autonomía, y en contra de los usos y costumbres de la territorialidad étnica de la región.

RECOMENDACIONES

Frente a los nuevos escenarios de riesgo en los municipios Alto, Medio y Bajo Baudó se solicita al CIAT declarar la Alerta Temprana, y que reitere, a las autoridades del orden nacional, departamental y local, las recomendaciones formuladas por el SAT, especialmente las que tienen que ver con la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil:

- 1. A Acción Social, el Ministerio del Interior y de Justicia, el ICBF, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Defensa avanzar en el diseño y la implementación del Programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas y un Plan de Salvaguarda Étnica del pueblo Wounaan y Embera, en concordancia con lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2010 ante el conflicto armado y el Desplazamiento Forzado, consultado previamente y con participación efectiva de las autoridades legítimas de dichos pueblos, de conformidad con lo señalado en la providencia de la Corte Constitucional.
- 2. A Acción Social, diseñar una estrategia que permita adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar que la población afrocolombiana e indígena confinada en la Cuenca del Baudó, reciba atención humanitaria de emergencia, de manera integral, oportuna y completa, respetando los criterios de especificidad cultural aplicables.
- 3. A Acción Social coordinar con las demás instituciones concernidas en los procesos de retorno de la población victima de desplazamiento, para que se adopten medidas efectivas que garanticen la permanencia de las comunidades en sus territorios, teniendo en cuenta la voluntariedad, dignidad y seguridad.
- 4. A las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada (SNAIPD), bajo la coordinación de Acción Social, la implementación de manera prioritaria en la Cuenca del Baudó, del Programa para la protección Diferencial de los niños, niñas y adolescentes, frente al Desplazamiento Forzado, ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 251 de 2008.
- 5. Al sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada diseñar un plan integral de prevención, protección y atención a la población afrocolombiana e indígena de la Cuenca del Baudó, con la participación efectiva de las comunidades afro y el pleno respeto por sus

- autoridades constituidas y de las autoridades territoriales concernidas y medidas presupuestales y de capacidad institucional para poner en marcha los planes de prevención, protección y atención a la población afrocolombianas.
- 6. Al Ministerio del Interior y de Justicia, diseñar un plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales habitados por la población Afrocolombiana en la Cuenca del Baudó, con el fin de fortalecer los mecanismos de protección de los territorios colectivos y ancestrales para determinar la situación jurídica de dichos predios, las características socioeconómicas de las comunidades asentadas en dichos territorios, la situación fáctica y jurídica en que se encuentran los consejos comunitarios, los riesgos y potencialidades para la protección del territorio, los obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva de dichos territorios, y los mecanismos para garantizar la restitución efectiva de los territorios cuya propiedad haya sido transferida con violación de lo que establece la Ley 70 de 1993, con la participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, INCODER, Instituto Agustín Codazzi, Departamento Nacional de Planeación, Superintendencia de Notariado Y Registro, Acción Social, Defensoría del Pueblo y el Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República. De igual forma se debe garantizar la consulta y participación a los Consejos Comunitarios de población afrocolombiana, AFRODES y demás organizaciones de población afrocolombiana desplazada que manifiesten interés en participar.
- 7. Teniendo en cuenta que se siguen presentando denuncias de actos de violencia sexual contra mujeres en Bajo Baudó, por parte de "Los Rastrojos", y en concordancia con el Auto 092 de 2008, se insta a la Fiscalía General de la Nación, para que en ejercicio autónomo e independiente de sus competencias, y sin perjuicio de las investigaciones que ya se hayan iniciado, adopte a la mayor brevedad las medidas a las que haya lugar en relación con dichos hechos, con miras a asegurar que las investigaciones que estén en curso, avancen aceleradamente y que se inicien los procedimientos investigativos que aún no han sido objeto de atención por parte de la justicia penal ordinaria.
- 8. A las Autoridades Tradicionales de los Pueblos Embera y Wounaan, habitantes de los municipios Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó, y a los Consejos Comunitarios de los territorios colectivos ubicados en los mismos municipios, que bajo sus propios usos y costumbres, comuniquen al SAT de la Defensoría del Pueblo, y al CIAT, el seguimiento a la acción institucional que se derive del presente informe de riesgo, dada la violencia severa y simultánea que afectan los derechos de los habitantes del territorio de la Cuenca del Baudó.
- 9. Exhortar a las autoridades civiles: Gobernador del Chocó, Alcaldía Municipal de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó, así mismo a las autoridades militares, Brigada XV del Ejercito, I División, IV Brigada, Batallón de Infantería Alfonso Manosalva Flórez, Infantería del Mariana, Brigada Fluvial N° 2, para que adopten medidas que garanticen la seguridad y la convivencia, en particular, acciones encaminadas a garantizar el libre tránsito de bienes y personas, restablecer el orden e instaurar un clima de legalidad y legitimidad, orientado a construir Estado. Igualmente acciones encaminadas a brindar bienestar y optimas condiciones de vida.

- 10. A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, asumir en concordancia con el Auto 218 de 2006 de la Corte Constitucional, el enfoque preventivo en desarrollo de las operaciones militares de la Fuerza Pública, teniendo en cuenta los posibles impactos generados en territorios colectivos, zonas de resguardo y comunidades en resistencia pacífica.
- 11. A la Fuerza Pública, aplicar de manera rigurosa del contenido de la Directiva 16 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional en desarrollo de los principios constitucionales de autonomía, donde se hace expresa alusión a la coordinación que debe proceder entre autoridades indígenas y Fuerza Pública cuando ésta pretenda ingresar al territorio de jurisdicción indígena, debiendo existir contacto previo con la autoridad tradicional correspondiente.
- 12. A la Fuerza Pública, en concordancia con la Directiva No. 07 de 2007 del Ministerio de la Defensa, encaminar sus acciones hacia la preservación de las comunidades afrocolombianas, absteniéndose de ejercer acciones que pongan en peligro su integridad, estableciendo una interlocución permanente con los Consejos Comunitarios y los representantes de las comunidades afro descendientes e implementando medidas preventivas para disuadir acciones de los grupos armados ilegales en los territorios colectivos de estas comunidades atendiendo oportunamente sus requerimientos de protección. De igual forma, trabajar en coordinación con las demás entidades del Estado comprometidas en la prevención del desplazamiento forzado de estas comunidades, miembros de los Consejos Comunitarios y comisionados consultivos en la protección y atención a las comunidades negras del municipio de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó.
- 13. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior concertar un plan de prevención y protección con las autoridades étnicas, frente a las posibles vulneraciones de los derechos humanos de los líderes de las de las organizaciones afrocolombianas e indígenas del Baudó, de modo que puedan definir estrategias de protección civil no armada, acciones efectivas de control perimetral de las zonas por parte de la fuerza pública, en consulta con los beneficiarios y la implementación de sistemas de comunicación efectivos para la población en riesgo.
- 14. A CODECHOCO tomar la medidas necesarias para evitar que se siga socavando la reserva forestal de la cuenca del Baudó, dado el interés de los grupos armados sobre las especies maderables de la región, por lo que se recomienda el establecimiento de controles efectivos sobre las especies que están saliendo del departamento y la revisión de los respectivos permisos. También diseñar un plan de sensibilización dirigido a los consejos comunitarios y cabildos locales indígenas que conduzca a la protección del recurso maderable y al establecimiento de unas condiciones justas de comercialización.
- 15. A las autoridades civiles, Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado concernidos informar a esta Defensoría Delegada, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 24 de 1992.

16. En concordancia con lo dispuesto por la Ley 589 de 2000, a la Comisión Nacional de Búsqueda de personas Desaparecidas, priorizar el caso de la cuenca del Baudó en la programación de actividades urgentes de socialización, apoyo y promoción del mecanismo de búsqueda, de forma que sea del conocimiento de la comunidad y las autoridades étnicas, municipales y departamentales, que coadyuve al ejercicio regional de la investigación efectiva del delito de desaparición forzada, acatando las competencias de las instituciones locales y nacionales que la conforman y las facultades de los sujetos procesales.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Temprana